

Curso	La nueva industria eléctrica en México
Tema	2. El sector eléctrico mexicano antes de la Reforma
Subtema	2.3 Autoabastecimiento y cogeneración
Componente	HTML

Mayor aprovechamiento del combustible con la cogeneración

A continuación se presenta un resumen de la forma en que la producción simultánea de electricidad y calor a proceso resulta en un uso más racional del combustible.

La Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE), publicada en diciembre de 1975, era la ley vigente en la industria eléctrica mexicana hasta antes del 12 de agosto de 2014, primer día de vigencia de la Ley de Industria Eléctrica (LIE).

La LSPEE fue reformada en 1992, lo que permitió la participación privada en generación en las modalidades de **permisionario** llamados:

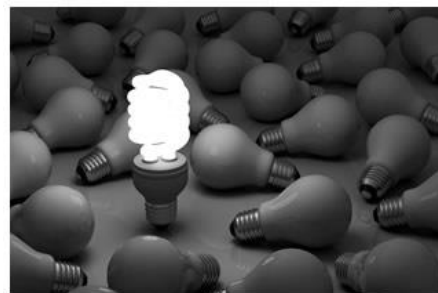
- Autoabastecimiento (AUT.)
- Cogeneración (COG.).

¿Qué son los permisionarios?

A los titulares de un permiso otorgado por la CRE, se les conoce como permisionarios. A partir de LIE, para la producción, la CRE **solo otorga permiso de generación.**

¿Qué es el autoabastecimiento?

El **autoabastecimiento** permite que un socio reciba electricidad proveniente de cierta central eléctrica que **tiene el permiso**. Para tal propósito, es necesario que los centros de consumo que reciben la electricidad sean parte de la sociedad de autoabastecimiento, por lo que las empresas de los centros de **consumo han de ser dueñas de al menos una acción.**



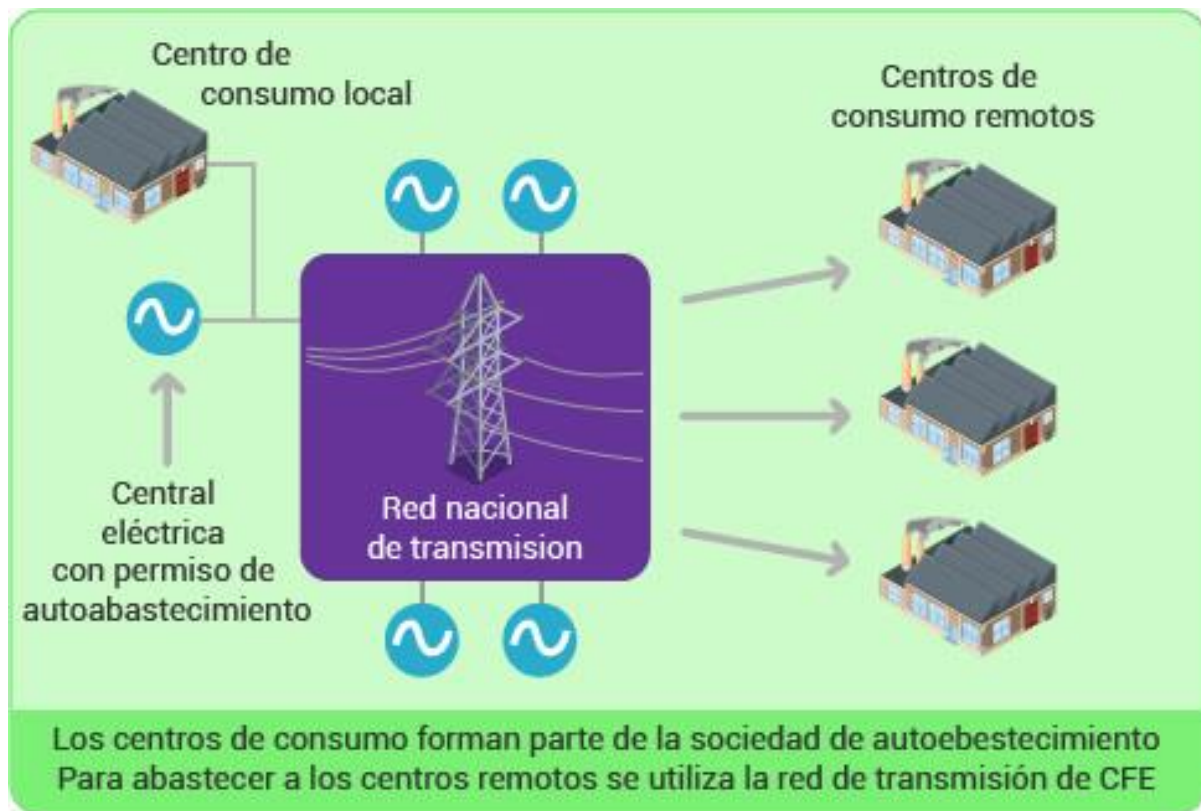
[85805626]. amasterphotographer/Shutterstock

Los **centros de consumo pueden ser locales**, recibir el suministro a través de una red privada, o pueden ser remotos, haciendo uso de la red de CFE.

¿Para qué sirve el autoabastecimiento?

Para que grandes usuarios tengan **acceso a electricidad con precios más competitivos**, haciendo uso de la tecnología de generación y el combustible adecuados.

Se pudiera pensar que la electricidad que la central de autoabastecimiento inyecta a la red de transmisión es la misma que llega a los centros de consumo; pero no es así, seguramente los centros de consumo remotos se alimentan de otras centrales cercanas y la central del permisionario entrega su electricidad a otras cargas.



Imágenes tomadas y utilizadas conforme a la licencia de Shutterstock.com



[372971509]. AlVaMa/Shutterstock

La **cogeneración** es tecnología que permite la obtención de electricidad y de calor a proceso de manera simultánea y local, esto es, en el mismo sitio. Así se usa menos combustible que cuando generamos electricidad remotamente y calor a proceso localmente.

Cuando en el proceso de cogeneración sobra electricidad, ésta se puede inyectar a la red de CFE para su entrega en otros centros de consumo, **pagando una tarifa de porteo**.

Estos permisos corresponden a la antigua LSPEE y aunque ya no es posible obtener uno, la nueva Ley de Industria Eléctrica (LIE) indica que se reconocerán dichos permisos hasta que transcurran los **20 años de vigencia del contrato de interconexión** y, sin posibilidad de una extensión, deberán operar con permiso bajo la modalidad única de generador de la LIE.

¿Cómo se les llama a los contratos de interconexión entre los permisionarios de la LSPEE y la CFE?

A los contratos de interconexión asociados a un permiso de la LSPEE se les llama **Contratos de Interconexión Legados (CIL)**.



[339460385]. quka/Shutterstock

La LIE reconoce y dará continuidad a los **permisos de autoabastecimiento y cogeneración** que fueron obtenidos **bajo la LSPEE**, y la SENER ha indicado que será una empresa filial de CFE la que gestione las centrales eléctricas y los centros de consumo asociados a dichos permisos. Esta empresa filial de CFE se llama **CFE Intermediación de Contratos**.

¿Qué es una empresa productiva del estado?

CFE y PEMEX dejan de ser empresas paraestatales y se convierten en **Empresas Productivas del Estado (EPE)**. Bajo este formato deberán **obtener ganancia para el Estado**. Está formada por un corporativo que controla varias empresas subsidiarias y filiales.

¿Qué distingue a las empresas filiales de las subsidiarias?

Una **Empresa Filial (EF)**, es una empresa que pudiera tener participación privada, siempre y cuando el **Estado sea dueño mayoritario**. Mientras que una **Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) es 100% del Estado**: no puede tener participación



[162698501]. Amor Kar/Shutterstock

privada. Las empresas productivas de generación, transmisión, distribución y de suministro de servicios básicos serán subsidiarias.

Antes de la reforma se solicitaron y otorgaron muchos permisos a la CRE

En 2013 y 2014 se sabía que la industria eléctrica iba a cambiar y como los grupos privados ya conocían y dominaban aquellas modalidades de las cuales **ya no habría más**, hubo una **gran demanda de permisos a la CRE**, hasta antes de la publicación de la LIE.

Las siguientes tablas indican la cantidad y la capacidad en MW de permisos de **cogeneración y autoabastecimiento** muestran que es menor la capacidad en operación, que la **que se halla en construcción o por iniciar obras**.

La CRE estuvo desbordada por la **gran cantidad de solicitudes** que se hicieron hasta **antes de la reforma**. Esto fue algo esperado; como ya se indicó, era el “mercado maduro y conocido”.

Permisos de Cogeneración Abril 2016

En operación		En construcción		Por iniciar obras	
#	Cap, MW	#	Cap, MW	#	Cap, MW
85	3832.272	37	1453.23	8	2558.88

Permisos de Autoabastecimiento Abril 2016

En operación		En construcción		Por iniciar obras	
#	Cap, MW	#	Cap, MW	#	Cap, MW
383	8,480.50	87	4,966.30	97	5,057.39

¿Por qué es importante entender las distintas modalidades de permiso previas a la Reforma Energética?

La importancia de las modalidades legadas consiste en que la capacidad instalada es considerable, y que tendrán vigencia hasta el vencimiento del contrato de compraventa con la CFE (Productor Independiente de Energía y Pequeña Producción) o del **contrato de interconexión** con la misma CFE (autoabastecimiento y cogeneración).